

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9945

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 3 y 4 de Septiembre de 1930)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2024

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Sr. Coronel Presidente de la Sección de Clasificación y Revisión de Mallorca con fecha 2 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Por hallarse acogido a los beneficios del R. D. Ley número 1830 el mozo del reemplazo de 1919, número 3 del sorteo y cupo de Muro Sebastián Monserrat Balaguer y en vista de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento y autorización del Excmo. Señor Capitán General de estas Islas, esta Sección en sesión celebrada en el día de ayer acordó levantarle la nota de prófugo y clasificarlo soldado útil para todo servicio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 4 de septiembre de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

**

Núm. 1994

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 7 de agosto de 1930.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
 Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Hacienda proponiendo se hagan varios anticipos a cuenta de facturas por suministro de carne a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad.

Aprobar la cuenta documentada de gastos del Instituto local de 2.ª Enseñanza de Ibiza respectiva al primer semestre del corriente año.

Autorizar los padrones de cédulas personales correspondientes a los municipios de Binisalem, Búger, Calviá, Campanet, Deyá, Esporlas, Inca, Marratxi, Manacor, Pollensa, Porreras, Sancellas, Selva, Sineu, Son Servera, San Juan Bautista y Valldemosa, formados por el Gestor afianzado de esta Diputación.

Aprobar la nómina de las indemnizaciones devengadas durante el mes de julio, por el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas en la inspección técnica de los caminos vecinales en conservación.

Aprobar la liquidación correspondiente al camino vecinal núm. 530.

Designar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones para proveer dos plazas de pensionado de música (instrumento y canto):

PRESIDENTE

El de la Diputación o Sr. Diputado en quien delegue.

VOCALES

D. Francisco Real Horrach.
 D. José Picó.

Publicar un anuncio señalando el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar sus instancias documentadas los que deseen tomar parte en los exámenes para proveer cuatro plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial, de las cuales corresponden dos al Hospital de esta ciudad, una al Manicomio y una al Hospital de Ibiza.

Adherirse al IV Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que ha de celebrarse en Madrid el próximo mes de octubre.

Encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a Mahón para cumplimentar un servicio que el Ayuntamiento de aquella ciudad interesa.

Quedar enterada de un oficio del Señor Director del Museo Pedagógico participando haber quedado constituidas las Colonias escolares y que se libre a favor del mismo la cantidad de 3.000 pesetas al efecto consignadas en el capítulo 10 artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos de la Diputación.

Quedar enterada de un oficio del Veterinario D. Antonio Bosch participando que la pira de la Granja Agrícola aneja al Manicomio, ha sido vacunada contra la peste porcina y que ahora va a proceder a la vacunación contra el mal rojo.

Admitir un presunto alienado en el Manicomio, un indigente en la Casa de Misericordia y en la Inclusa un niño de corta edad hijo de una reclusa en la Prisión provincial de Palma.

Autorizar el prohijamiento de un expósito.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 1.466 pesetas 25 céntimos producto de estancias recaudadas durante el mes de julio último en el Manicomio provincial.

A propuesta del Sr. Moncada dirigir al Excmo. Rvdmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Mallorca cálida y afectuosa felicitación por la inusitada brillantez que gracias a su paternal celo han revestido todos los actos religiosos dedicados a nuestra inclita paisana Santa Catalina Thomás con motivo de las recientes fiestas conmemorativas de su Canonización.

A propuesta del Sr. Presidente felicitar efusiva y cordialmente al Sr. Diputado provincial D. Antonio Moncada y Cánaves de Mossa por el brillante éxito conseguido en la organización de la popular Cabalgata del Carro triunfal, que tan unánime y caluroso elogio ha merecido de la prensa y del público por haber sabido el Sr. Moncada imprimirle la brillantez que este año demandaba, por coincidir su celebración con la de las fiestas conmemorativas de la Canonización de la inclita virgen Valldemolina

Santa Catalina Thomás, agradeciendo el Sr. Moncada dicha felicitación.

Hacer constar con sendos y expresivos votos de gracias por la cooperación prestada a la mayor solemnidad de la Cabalgata del Carro triunfal, para los Excmos. Sres. Capitán General de estas islas y Sr. Gobernador Militar de Mallorca, Sr. Coronel-Jefe de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Palma, Excelentísimo Señor Conde de Peralada, D. Joaquín Gual de Torrella, D. Juan Burgues Zaforteza, D. Nicolás Cotoner, D. José Quint Zaforteza, Sra. Marquesa de Campo-Franco, Sr. Marqués de la Torre, Sra. D.ª Margarita Fortuny, Señor D. Jaime de Oleza, Sr. Presidente del «Orfeo Mallorquí» y Sres. Alcalde de Sóller, Valldemosa, Esporlas, Montuiri, Lluchmayor, Consell, Buñola, Puigpuñent, Selva, Mancor del Valle, San Juan, Binisalem, La Puebla, Santa Margarita, Pollensa y Escorca.

Encargar al Sr. Arquitecto de provincia forme el presupuesto de los gastos que ha de ocasionar la sustitución del embaldosado de los comedores de la Casa de Misericordia.

Autorizar la adquisición por el precio de 250 pesetas de una mesa despacho con cierre de persiana para la Clínica de Dermo-Sifilografía del Hospital provincial de esta ciudad.

Reunirse en sesión ordinaria los días 14 y 28 de agosto y 4 de septiembre próximo a las doce horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 14 de agosto de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario accidental, Pedro A. Bauzá.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión provincial Permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 14 de agosto de 1930.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
 Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales para su informe una instancia de la S. A. Gas y Electricidad solicitando autorización para modificar en Santa María el trazado de la línea eléctrica de alta tensión de Palma a Alaró.

Trasladar al mismo Sr. Ingeniero Director otra instancia de la S. A. Gas y Electricidad solicitando autorización para prolongar la línea eléctrica de alta tensión de derivación de Alaró que llega hasta Santa Eugenia.

Trasladar también otra instancia de la repetida S. A. Gas y Electricidad, al mencionado Sr. Ingeniero-Director, para construir una línea de transporte de energía eléctrica de Sancellas a Montuiri.

Trasladar igualmente a dicho Sr. Ingeniero-Director otra instancia de la mencionada S. A. Gas y Electricidad para modificar el trazado de la línea eléctrica de transporte de alta tensión de Inca a Llubí.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales números 424, 453, 504, 522, 524, 526 y 539.

Remitir al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas el proyecto reformado del camino vecinal n.º 454.

Aprobar las cuentas de gastos de liquidación de los caminos vecinales números 422 y 449.

Aprobar la cuenta de gastos de maquinaria correspondiente al mes de julio último, rendida por el Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales, otra de gastos de material técnico y de oficina del mismo mes rendida por el mismo Señor Ingeniero-Director.

Passar a informe de la Ponencia de Hacienda una carta del Alcalde de Montilla solicitando una subvención para los damnificados por el reciente terremoto.

Passar también a informe de la Ponencia de Hacienda un oficio del Alcalde Mercadal solicitando una subvención para el sostenimiento del Hospital municipal.

Aprobar la propuesta formulada por el Recaudador de contribuciones de la Zona de Palma para el nombramiento de Auxiliar a favor de D. Juan Muntaner Jusama

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 300 dólares por alquiler de los meses de abril, mayo y junio de la casa que en Santa Clara (isla de Cuba) posee la inclusa provincial de esta ciudad.

Passar a informe de la Ponencia de Hacienda de un oficio del Inspector provincial de Sanidad interesando la adquisición de una helera para el Instituto provincial de Higiene.

Significar al Rvdo. Sr. Prior de la Iglesia del Hospital provincial disponga lo conveniente para que los Sres. Vicarios ocupen sus puestos de prelación conforme a la antigüedad en sus cargos.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente del Orfeo de Sabadell agradeciendo las atenciones de que fué objeto durante su estancia en Palma.

Visto un dictamen del Negociado de arbitrios devolver aprobado al Excelentísimo Ayuntamiento de Palma el padrón de cédulas personales del corriente año.

Autorizar al Arquitecto de provincia para que dote a la cabina del Teatro Principal de las necesarias condiciones para instalar en ella un aparato sonoro; y para que disponga la ejecución de la reconstrucción de la cubierta de la coladuría de la Casa de Campo del Pulg dels Bous.

Dejar sobre la Mesa un oficio del referido Arquitecto respecto a obras en el despacho del Director del Hospital.

Autorizar a D. Juan Sastre y a D. Miguel Estela para construir paredes de cerca lindantes con los caminos vecinales números 224 y 104.

Señalar los precios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos por los Ayuntamientos de esta provincia, en julio último a las tropas del Ejército y Guardia Civil.

Adjudicar a D. Martín Garí Salas el suministro de material para el taller de zapatería de la Casa de Misericordia.

Admitir a varios alienados en el Manicomio, y a dos indigentes en la Casa de Misericordia.

Autorizar el prohijamiento de una expósito.

Quedar enterado de la hoja estadística de estancias causadas en el Manicomio provincial durante el mes de julio.

Adjudicar el suministro de chocolate a los Establecimientos provinciales de Beneficencia a D.^a Maria Noguera.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 28 de agosto de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2025

ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Negociado de Automóviles

CIRCULAR.—Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de Automóviles de 28 de junio de 1927, se procederá por las Administraciones Depositarias de Hacienda de Mahón e Ibiza y los demás Ayuntamientos de esta provincia, a formar el padrón para el año 1931, para cada una de las clases A, B, C, y D.

Debiendo tener presente al confeccionar el modelo C. el Real Decreto de 22 del mes de julio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 9 de agosto, el cual determina la tributación de los Camiones de transporte de mercancías con arreglo a la potencia en caballos de vapor de sus motores a razón de 36 pesetas por caballo y año con un minimum de 10 H. P., haciéndoles la bonificación del 50 por 100 que se concede en el apartado A. del artículo 10.

Los padrones se formarán el actual mes de septiembre exponiéndose al público durante la primera quincena del mes de octubre, admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante la segunda quincena de dicho mes, las cuales deberán quedar resueltas y todo terminado antes del 1.º de diciembre próximo.

Esperando confiadamente del acostumbrado celo de Vds., el más exacto cumplimiento de estas instrucciones.

Palma 2 de septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Emilio Tortosa.

Señores Alcaldes de esta provincia y Administradores Especiales Depositarios de Hacienda de Mahón e Ibiza.

Núm 2037

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de septiembre de 1930

La Comisión de Ensanche, propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Pesetas
Cap. 1.º—Obligaciones generales.	250'00
Id. 2.º—Representación municipal.	"
Id. 3.º—Vigilancia y seguridad.	"
Id. 4.º—Policía urbana y rural.	208'33
Id. 5.º—Recaudación.	"
Id. 6.º—Personal y material de Oficinas.	2.610'83
Id. 7.º—Sanidad e higiene.	"
Id. 8.º—Beneficencia.	"
Id. 9.º—Asistencia social.	"
Id. 10.—Instrucción pública.	"
Id. 11.—Obras públicas.	12.018'18
Id. 12.—Montes.	"
Id. 13.—Fomento de intereses comunales.	"
Id. 14.—Servicios municipalizados.	"
Id. 15.—Mancomunidades.	"
Id. 16.—Entidades menores.	"
Id. 17.—Agrupación forzosa.	"
Id. 18.—Imprevistos.	104'16
Total.	15.191'50

Palma 1.º de septiembre de 1930—Aprobado. Asi resulta del acta de la sesión de hoy.—El Presidente, Juan Castell Ordinas.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Rosselló Cazador.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el finido mes de agosto.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
1003	9	Bernardo Calafat Mesquida	35	Santa Maria	Escardona, 5	1
1004	9	Juan Pocovi Pocovi	26	Marratxi	(Plá de na Tessa) Son Alegre	1
1005	9	Guillermo Llinás Marimón	40	Esportias	Nueva, 25	1
1006	9	Bernardo Rigo Pou	53	Santa Eugenia	Ollerias, 40	1
1007	9	Juan Blascos Rosselló	49	Porreras	Florida, 33	1
1008	9	Sebastián Sampol Ripoll	51	Palma	(Secar Real) calle Valencia	1
1009	11	Alfredo Llompert Juliá	55	Id.	A. A. Rosselló, 2	1
1010	11	Rafael Jimenez Esteban	24	Id.	(Santa Catalina) calle 37, 38	1
1011	11	Juan Socias Salvá	46	Id.	A. A. Rosselló, 59	1
1012	11	Tomás Socias Florit	24	Id.	Id.	1
1013	11	Bartolomé Pascual Estarellas	57	Id.	Huertos, 40	1
1014	11	Juan Portell Vich	42	Id.	Sindicato, 153	1
1015	11	Andrés Pericás Bennasar	42	Inca	Jover, 12	1
1016	11	Francisco Martorell Pons	71	Id.	Distrito 2.º	1
1017	11	Andrés Monserrat Jaume	43	Algaida	Roca, 48	1
1018	11	Antonio Oliver Ramis	27	Id.	Sol, 64	1
1019	11	Rafael Vidal Homar	17	Santa Eugenia	Ollerias, 20	1
1020	11	José Vidal Rigo	54	Id.	Id.	1
1021	11	Jaime Sera Massot	37	Santa Maria	Cuartel 6.º, 2	1
1022	11	Francisco Ferrer Cañellas	29	Id.	Idem, 9	1
1023	12	Guillermo Riera Roca	39	Palma	Terasas, 13	1
1024	12	Ricardo Lapuente Lapuente	22	Id.	Sindicato, 48	1
1025	12	Miguel Salvá Vidal	35	Lluchmayor	Fuente, 37	1
1026	12	Matias Vadeil Fullana	25	Id.	Idem, 98	1
1027	12	José Manresa Tomás	35	Id.	Idem, 35	1
1028	12	Sebastián Garcia Caldés	29	Id.	San Juan, 30	1
1029	12	Juan Gamundí Mut	35	Id.	Monasterio, 36	1
1030	12	Juan Garau Puig	31	Id.	Marina, 47	1
1031	12	Jaime Vidal Moll	35	Id.	Mayor, 61	1
1032	12	Andrés Tertella Jaume	32	Id.	Weyler, 50	1
1033	12	Jaime Salvá Jaume	53	Id.	S. Miguel, 23	1
1034	12	Jaime Puigserver Tomás	33	Id.	Norte, 5	1
1035	12	Antonio Jaume Pastor	44	Id.	Ciudad, 6	1
1036	12	Antonio Munar Clar	47	Id.	Nueva, 10	1
1037	12	Damián Coll Sastre	32	Id.	Meliá, 22	1
1038	12	Miguel Tomás Suau	34	Algaida	Obispo, 1	1
1039	12	Miguel Fiol Compañy	15	Id.	Sol, 10	1
1040	12	José Clar Salvá	32	Id.	Roca, 14	1
1041	12	Bartolomé Mulet Andreu	34	Id.	Id.	1
1042	12	Agustín Garcías Pou	39	Id.	Cuartel 3.º, 96	1
1043	12	Juan Pou Capellá	46	Id.	Rey, 10	1
1044	12	Jaime Forteza Valls	34	Inca	Idem, 3	1
1045	12	Guillermo Bauzá Perelló	42	Id.	Delante, 11	1
1046	12	Sebastián Estelrich Tauler	53	Id.	Jover, 20	1
1047	12	Pedro Esteva Mestre	40	Artá	A. Blanes, 43	1
1048	12	Bernardo Galmés Galmés	45	Id.	Plaza Marchando, 1	1
1049	12	Guillermo Gelabert Ginart	37	Id.	Barracas, 13	1
1050	12	Bartolomé Fiol Comas	32	Consell	Palma, 23	1
1051	12	Antonio Compañy Serra	31	Id.	Alaró, 2	1
1052	12	Matias Tauler Vaquer	24	Felanitx	Caldentey, 26	1
1053	12	Juan Homar Fiol	41	Alaró	Nueva, 10	1
1054	12	Pedro Mateu Estarellas	41	Buñola	Idem, 14	1
1055	12	Francisco Marroig Rullán	46	Sóller	Capitán Angelats, 2	1
1056	12	Miguel Serra Servera	32	Llubi	Santa Margarita, 65	1
1057	13	Francisco Tomás Cañellas Coll	25	Palma	Cestos, 9	1
1058	13	Miguel Sans Bosch	45	Id.	San Miguel, 134	1
1059	13	Antonio Coll Maroto	29	Id.	Lonjeta, 7	1
1060	13	Antonio Pont Ribot	32	Id.	Santo Espiritu, 26	1
1061	13	José Ferrer Gari	52	Id.	Herreria, 52	1
1062	13	Miguel Monserrat Salvá	25	Id.	Sindicato, 25	1
1063	13	Juan Ferrer Morro	55	Inca	Plaza Mercado, 14	1
1064	13	Andrés Ferrer Pascual	27	Id.	Idem	1
1065	13	Nadal Monserrat Contestí	54	Lluchmayor	Punta, 78	1
1066	13	Manuel Soler Muntaner	36	Id.	(Arenal) S. Cristóbal, 24	1
1067	13	Miguel Vidal Barceló	58	Porreras	Sol, 6	1
1068	13	Juan Mudoj Sastre	15	Algaida	Mayor, 58	1
1069	13	Miguel Jaume Llabrés	25	Sanceñas	Mayor, 58	1
1070	13	Lorenzo Qués Isern	32	Santa Maria	Campo, 3	1
1071	13	José Mestre Genovart	27	Petra	Lladó, 5	1
1072	14	Miguel Valls Más	49	Campos del Pto.	Valencia, 12	1
1073	14	Bartolomé Sitjar Riera	24	Id.	Cuartel 1.º, 46	1
1074	14	Sebastián Rigo Artigues	45	Id.	Id. 4.º, 47	1
1075	14	Guillermo Oliver Clar	64	Id.	Idem, 6	1
1076	14	Nicolás Manresa Manresa	18	Id.	Id. 2.º, 22	1
1077	14	Gabriel Morell Oleza	36	Id.	Mayor, 4	1
1078	14	Andrés Verd Vicens	53	Sóller	Alqueria Conde, 88	1
1079	14	Miguel Colom Colom	43	Id.	Hospicio, 10	1
1080	14	Joaquín Castañer Deyá	31	Id.	Luna, 39	1
1081	14	Damián Coll Mayol	55	Id.	Mar, 136	1
1082	14	Damián Colom Noguera	42	Id.	Manzana 68, 58	1
1083	14	Juan Vanrell Trobat	28	Algaida	(Pina) Esperanza, 4	1
1084	14	Juan Martorell Janer	28	Id.	Id. Plaza Mayor, 5	1
1085	14	Miguel Llompert Mudoy	30	Id.	Id. Cuartel 4.º, 66	1
1086	14	Sebastián Sastre Amengual	36	Id.	Id. 3.º, 9	1
1087	14	Rafael Jaume Oliver	37	Id.	Tanqueta, 24	1
1088	14	Miguel Janer Sastre	56	Id.	Cuartel 12, 19	1
1089	14	Jaime Ramón Clar	44	Felanitx	Morey, 9	1
1090	14	Antonio Gomila Vaquer	40	Id.	1.ª Vuelta, 115	1
1091	14	Miguel Nicolau Villar	59	Id.	Molinos, 36	1
1092	14	Lorenzo Nicolau Horrach	54	Id.	Rocaboira, 37	1
1093	14	Jorge Más Pont	25	Porreras	Pasaje, 25	1
1094	14	Juan Adrover Mora	24	Id.	Son Quint, 9	1
1095	14	José Balem Cerdá	23	Id.	Rectoría, 9	1
1096	14	Jaime Tomás Rós	26	Id.	San Roque, 21	1
1097	14	Juan Servera Brunet	43	Capdepera	Honda, 14	1
1098	14	Higinio Villar Peña	30	Id.	Palma, 121	1
1099	14	Maria Magdalena Cañadas Moll	37	Id.	Id.	1
1100	14	Juan Barceló Servera	54	Son Servera	Nueva, 13	1
1101	14	Bernardo Sancho Sard	23	Id.	Travera, 29	1
1102	14	Gabriel Servera Vives	49	Id.	Gari, 7	1
1103	14	Miguel Planas Perelló	25	Llubi	Santa Margarita, 30	1

(Continuará)

Núm. 2016

AYUNT.º DE SANTA EULALIA
DEL RIO

Confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales de este pueblo, correspondientes al año actual, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Eulalia del Río 26 agosto 1930.—El Alcalde, Francisco Ribas.

**

Núm. 2028

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Habiendo quedado decierto el concurso que se anunciara en 12 de diciembre último en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 9832, correspondiente al día 17 de dicho mes, para la provisión de la plaza vacante de Oficial mayor de esta Secretaría, dotada con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas y correspondiendo con arreglo al turno de proporcionalidad que determina el artículo 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 su provisión a este Ayuntamiento, se abre por segunda vez concurso para la provisión de dicha plaza, por término de treinta días hábiles, para que los aspirantes a la misma, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, a las horas de despacho, de 10 a 12 y de 18 a 20, de los días laborables conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y Empleados municipales en general, de 23 de agosto de 1924 vigente.

Al resolverse el concurso, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los méritos que determinan preferencia, según el artículo 231 del vigente Estatuto municipal y justifique el concursante mediante documento que acompañe a su instancia si lo tuviera por conveniente.

El plazo de treinta días señalado para la presentación de instancias, se contará desde el siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Llubi 30 de agosto de 1930.—El Alcalde, Jaime Nadal.

**

Núm. 2036

Formados por la Comisión municipal permanente que me honra con su presidencia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el servicio del próximo ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles, a contar del que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, a tenor de lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que considere procedentes.

Llubi 29 de agosto de 1930.—El Alcalde, Jaime Nadal.

**

Núm. 2029

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1929 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Porreras a 2 de septiembre 1930.—El Alcalde, Antonio Frau.

**

Núm. 2032

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a cuantos se crean perjudicados por los hurtos que a continuación se expresarán, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, calle de San Miguel n.º 86, al objeto de prestar declaración en el sumario que sobre hurtos de gallinas me hallo instreuyendo con el n.º 22 del corriente año; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparecen; debiendo además acreditar la preexistencia de lo hurtado de su pertenencia; y se les entere por el presente del art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hurtos realizados: En la noche del diez al once del mes de mayo último de dos gallineros contiguos al Cuartel de Carabineros de Porto Pi, doce gallinas.

En la madrugada del veinte del mismo mes, de dos casas inmediatas al pueblo de Lloret de Vista Alegre, doce gallinas.

En el suburbio de Génova por el mes de marzo o febrero de este año, de varios casas de dicho suburbio, veinte gallinas y dos conejos.

De una casa de campo, inmediata a un café de la carretera sito más allá del suburbio del Coll de'n Rebasá por el mes de abril, cuatro gallinas.

De dos casas situadas a la izquierda de la carretera antes de llegar al suburbio del Coll d'en Rebasá, cuatro gallinas de cada casa, hecho realizado por el mes de abril último.

Por el mes de marzo, de una casa sita en la carretera de Son Serra, cuatro gallinas;

Del predio S'Esbaranch dos gallinas. Palma dos septiembre de mil novecientos treinta.—Adolfo Fernández Moreda.—El Secretario, Juan Bestard.

**

Núm. 2033

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá, se pronunció la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Palma de Mallorca a treinta de agosto de mil novecientos treinta. El Señor Don Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovido por Don Guillermo y Don Pablo Cavaller y Llobet, sin profesión, de este vecindario, representados por el Procurador D. Miguel Oliver, bajo la dirección del Letrado Don Jaime Suau, sobre reclamación de cantidad, resto de un préstamo, intereses y costas, contra Doña Antonia y Don Juan Vila Oliver, vecina de esta ciudad la primera y de ignorado paradero el segundo, como fiadores solidarios de su hermano Don Ceferino Vila Oliver, sin defensa ni representación y declarados en rebeldía; y...=Fallo=Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados propios de Doña Antonia y D. Juan Vila Oliver y con su producto entero y cumplido pago a los señores D. Guillermo y D. Pablo Cavaller Llobet, de la cantidad de siete mil quinientas diez y siete pesetas diez y siete céntimos, resto del capital del préstamo; intereses en deuda al uno por ciento y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo, a lo que se condena expresamente a los referidos Doña Antonia y D. Juan Vila; y para la notificación a estos de la presente, dada su rebeldía, notifiqueseles conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Rosselló Sendra.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha, ante mi doy fé.—P. H., Juan Cabanes.»

Y para que sirva de notificación a

Doña Antonia y a D. Juan Vila Oliver, se expide el presente en Palma a dos septiembre mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 2039

Don Ramiro Sánchez Crespo, Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente verbal de faltas que se dirá, consta una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Palma a uno de septiembre de mil novecientos treinta. Visto por D. Mateo Ramón Gamundí, Juez municipal del distrito de la Lonja el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública; y de la otra como denunciado Bernardo Nicolau Morro, hijo de Jaime y Juana, natural de Inca, de 19 años de edad, soltero, camarero; y=Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardo Nicolau Morro a la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas de este juicio; devuélvase los objetos ocupados a sus dueños; póngase esta resolución en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al referido denunciado. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Mateo Ramón.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el día de su fecha celebrando audiencia pública y doy fé.—Ramiro S. Crespo.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Bernardo Nicolau Morro, se expide el presente para su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma a dos de septiembre de mil novecientos treinta.—Ramiro S. Crespo.

**

Núm. 2012

Don Martin Bonet Marcó, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Manacor, encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante este Juzgado municipal se ha interpuesto demanda en juicio verbal civil a nombre de D. Bartolomé Juan Llull contra Maria Salas Llull sobre pago de cantidad, en su virtud se ha dictado la siguiente providencia: «Manacor a veinte y nueve de agosto de mil novecientos treinta.—Por presentadas las precedentes papeletas, convóquese y citese en legal forma para el juicio verbal que se interesa a las partes a cuyo fin se señala para su celebración el día ocho del mes de septiembre a las once, y para la citación de la demandada Maria Salas Llull de ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, y caso de haber fallecido sus herederos o causahabientes, citense y notifiqueseles por medio de edictos que se publicarán en los extrados del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firmó el Señor Don Martin Bonet y Marcó, Juez municipal suplente encargado del despacho de este Juzgado, doy fé.—Martin Bonet Marcó.—Ante mi, Lorenzo Bosch.»

En su virtud y a fin de que la citación acordada en la inserta providencia tenga efecto expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor a veinte y nueve de agosto de mil novecientos treinta.—Martin Bonet Marcó.—Ante mi, Lorenzo Bosch.

**

Núm. 2018

CONTRIBUCION URBANA

1.º a 4.º trimestres de 1928 a 1930

Don Jaime Ig. Salom Villalonga, Recaudador ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 28 agosto 1930 la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho D. Pedro Alorda Perelló sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública su-

basta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará el día 22 septiembre 1930 y hora de las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas causadas y caso que la postura no alcance a cubrir los demás gastos sucesivos a la subasta serán de cargo del rematante; cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del Sr. Juez Municipal de la Catedral según dispone el art.º 118 del Estatuto de Recaudación de 18 diciembre 1928.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado de la Catedral calle del Sol y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el art.º 114 del Estatuto mencionado.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

D. Pedro Alorda Perelló.—Una casa y corral de cabida siete destres una área 24 centiáreas y tres mil cuarenta y cinco diez milésimas, sita en término de Palma Hort des Ca antes Son Salort. Linda frente que mira al Sur con camino de Son Vidrié hoy Calle de Fornari, Norte o fondo con tierras de Juan Canet, Este o derecha entrando con casa y corral de Ramón Vidal Simonet existe un pozo común entre ambas propiedades y Oeste o izquierda casa y corral de Sebastián Matas. Dicha finca está sita calle de Fornari números 11 y 13 y se compone de planta baja y altos.

Gravada: Con la conobligación a la prestación de un censo de 1.328 reales vellón 72 céntimos de capital y reales vellón 39, ochenta y cinco céntimos de rédito a favor de D.ª Catalina Valls y al de la misma partida de capital y rédito a D.ª Magdalena Capó.

Con la conobligación a una hipoteca de 400 libras mallorquinas a favor de José Ribas Tous.

Con un censo de 30 libras a favor de Juana Ana Rosselló y otro de 39 reales vellón 85 céntimos a favor de Antonio Sureda.

Otro censo de 3 libras o sean 10 pesetas a D. Juan Canet Balaguer.

Una hipoteca de 1500 pesetas a favor de Miguel Llobera Catañy.

Resultando que los acreedores son de paradero desconocido se les notifica por el presente edicto el acto de subasta a los efectos del art.º 117 del Estatuto de 18 de diciembre de 1928.

Importan las cargas 6.631 pesetas. Importa el nuevo justiprecio 5.500 pesetas.

Se admiten posturas por el principal, recargos y costas.

Valor para la subasta 260 pesetas. Y que los demás gastos sucesivos a la subasta caso que la postura no alcance a cubrirlos serán de cargo del rematante.

2.ª Que los deudores o sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, en el acto o dentro de los tres días siguientes, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro Público.

Palma a 28 de agosto de 1930.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ig. Salom.

**

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Real decreto número 1.698, fecha 15 del actual (*Gaceta* de hoy), esta Dirección general interesa que los Jefes de las Secciones provinciales de la Administración local remitan a la misma, por conducto de V. E. los resúmenes estadísticos que a continuación se detallan, ateniéndose en su confección a las instrucciones y formularios siguientes:

Resúmenes por Ayuntamientos de las cuentas generales correspondientes a los ejercicios de 1922-23 y 1929 (formularios 1 y 2).

Se expresarán los Ayuntamientos por orden alfabético dentro de las categorías de población siguientes:

Menores de 1.000 residentes, de 1.000 a 4.999; de 5.000 a 19.999; de 20.000 a 49.999; de 50.000 a 99.999 y de 100.000 y más residentes.

Al final de cada resumen parcial se totalizará el mismo, y últimamente se presentará el general correspondiente a la provincia.

Resúmenes por capítulos de las mismas cuentas (formularios 3 y 4).

La formación de los citados resúmenes supone la obtención previa de los cuadernos auxiliares, uno para cada capítulo, de igual encasillado que el resumen correspondiente, sin otra variación que substituir la columna de «capítulos» por la de «Ayuntamientos».

En estos cuadernos auxiliares se irán

consignando, uno a uno, todos los Ayuntamientos de la provincia, sin interrumpir su orden alfabético, y el importe de los capítulos correspondientes. Totalizados los cuadernos, se pasarán las sumas a la línea del capítulo y resumen respectivos.

Los presupuestos extraordinarios de vigencia ilimitada o con más de un ejercicio se cifrarán por los ingresos realizados y pagos verificados durante el año.

Resúmenes por la exacción del impuesto de consumos y de sus substitutos (formularios 5 y 6).

Se detallarán las exacciones adoptándose un procedimiento análogo al anteriormente indicado.

Resúmenes de la Deuda municipal (formularios 7 y 8).

Deuda concertada.—Se comprenderá la suma de todos los empréstitos u operaciones de los Ayuntamientos que apelaron al crédito, y que en 30 de junio de 1923 o en 31 de diciembre de 1929, según el resumen de que se trate, estaban obligados a su amortización por pequeña que fuera la deuda a extinguir, entendiéndose que cada operación de crédito será cifrada por la cantidad total que se autorizó.

Deuda emitida.—Su estimación se hará incluyendo el importe total de las obligaciones que hayan sido puestas en circulación, estén o no amortizadas, y las cantidades recibidas a cuenta de las operaciones de crédito concertadas.

Deuda amortizada.—Se consignará el importe total de las obligaciones correspondientes a los empréstitos u operaciones concertadas y que, puestas en circulación, hayan sido recogidas, más las cantidades reintegradas a cuenta de las operaciones concertadas.

Deuda en circulación.—Se incluirá el importe total de las obligaciones emitidas que no hayan sido recogidas, más el de los préstamos recibidos y no satisfechos.

Deuda en cartera.—Se expresará el importe total de las obligaciones autorizadas, que no hayan sido emitidas, o la parte del crédito concertado que esté pendiente de pago por la entidad que financie la operación.

Los demás casos que, por características distintas de la operación contratada, no fuere posible reflejar en los resúmenes de la Deuda municipal, se relacionarán, agrupándolos, según la analogía que guarden entre sí y detallando sus más principales de dichas características, con el fin de orientar a este Centro directivo para recoger uniformemente, cifrándolas, tales operaciones.

Otros gastos.—Se sumarán todos los originados, como notariales, de registro, de Derechos reales, de Comisiones, etc., etc.

Resúmenes del patrimonio municipal.—(Formularios 9 y 10.)

Los Jefes de las Secciones provinciales de la Administración local redactarán dichos resúmenes teniendo a la vista las copias de los inventarios del patrimonio municipal, reclamados previamente por V. E. de los Alcaldes respectivos.

Resúmenes de las plantillas del personal.—(Formularios 11 y 12.)

Interesará V. E. de los propios Alcaldes resúmenes parciales del personal y del importe de sus haberes, ajustados a los epígrafes que se expresan en aquéllos, y los Jefes de las Secciones provinciales de la Administración local totalizarán los resúmenes parciales en el general de la provincia.

Las casillas en blanco se llenarán con el personal indeterminado del grupo correspondiente.

En las provincias de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra los servicios encomendados a las Secciones provinciales de la Administración local serán efectuados por las Diputaciones provinciales.

Los términos para la remisión de los resúmenes de referencia a esta Dirección general serán los siguientes:

Formularios 1, 2, 3 y 4.—15 de octubre.

Idem 5, 6, 7 y 8.—15 de noviembre.

Idem 9, 10, 11 y 12.—15 de diciembre.

La importancia que para la Administración tiene la rápida ejecución de estos trabajos exige de V. E. cuide que tanto las Secciones provinciales como los Alcaldes, presten su colaboración e interés más decidido para realizarlos, pues, en caso contrario, estoy dispuesto a emplear todos los medios legales con el fin de que sea un hecho la publicación de dichos trabajos y, cuando no fueren bastantes, a recabar los necesarios de la Superioridad, evitando que por morosidades o negligencias resulten inútiles las demostraciones del deber cumplido por quienes coadyuvan a la continuación y perfeccionamiento de los repetidos trabajos, base de reformas que las circunstancias presentes aconsejan preparar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1930.—El Director, general Miguel Salvador.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 20 julio de 1930)

Modelo núm. 1

PROVINCIA DE Sección provincial de la Administración local

RESUMEN POR AYUNTAMIENTOS

de las cuentas generales de los de esta provincia, correspondientes al ejercicio económico de 1922-23.

INGRESOS

AYUNTAMIENTOS	CREDITOS						DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTOS			LIQUIDADOS			En más	En menos
	Ordinarios	Extraordinarios	TOTAL	Realizados	No realizados	TOTAL		
TOTALES.								

GASTOS

AYUNTAMIENTOS	OBLIGACIONES						DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTAS			RECONOCIDAS			En más	En menos
	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	Satisfechas	No satisfechas	TOTAL		
TOTALES.								

(Fecha y firma)

Modelo núm. 2

PROVINCIA DE Sección provincial de la Administración local

RESUMEN POR AYUNTAMIENTOS

de las cuentas generales de los de esta provincia, correspondientes al ejercicio económico de 1929.

INGRESOS

AYUNTAMIENTOS	CREDITOS						DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTOS			LIQUIDADOS			En más	En menos
	Ordinarios	Extraordinarios	TOTAL	Realizados	No realizados	TOTAL		
TOTALES.								

GASTOS

AYUNTAMIENTOS	OBLIGACIONES						DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTAS			RECONOCIDAS			En más	En menos
	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	Satisfechas	No satisfechas	TOTAL		
TOTALES.								

(Fecha y firma)

PROVINCIA DE Sección provincial de la Administración local

RESUMEN POR CAPITULOS de las cuentas generales de los Ayuntamientos de esta provincia, correspondientes al ejercicio económico de 1929.

INGRESOS

CAPITULOS	CREDITOS				DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTOS		LIQUIDADOS		En más	En menos
	Ordinarios	Extraordinarios	Realizados	No realizados		
1. Rentas						
2. Aprovechamientos de bienes comunales						
3. Subvenciones						
4. Servicios municipales						
5. Eventuales y extraordinarios						
6. Arbitrios con fines no fiscales						
7. Contribuciones especiales						
8. Derechos y tasas						
9. Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales						
10. Imposición municipal						
11. Multas						
12. Mancomunidades						
13. Entidades menores						
14. Agrupaciones forzosas de Municipios						
15. Resultados						
TOTALES						

GASTOS

CAPITULOS	OBLIGACIONES				DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTAS		RECONOCIDAS		En más	En menos
	Ordinarias	Extraordinarias	Satisfechas	No satisfechas		
1. Obligaciones generales						
2. Representación municipal						
3. Vigilancia y Seguridad						
4. Policía urbana y rural						
5. Recaudación						
6. Personal y material de oficinas						
7. Salubridad e higiene						
8. Beneficencia						
9. Asistencia social						
10. Instrucción pública						
11. Obras públicas						
12. Montes						
13. Fomento de los intereses comunales						
14. Servicios municipalizados						
15. Mancomunidades						
16. Entidades menores						
17. Agrupaciones forzosas de Municipios						
18. Imprevistos						
19. Resultados						
TOTALES						

(Fecha y firma)

PROVINCIA DE Sección provincial de la Administración local

RESUMEN POR CAPITULOS de las cuentas generales de los Ayuntamientos de esta provincia, correspondientes al ejercicio económico de 1922-23.

INGRESOS

CAPITULOS	CREDITOS				DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTOS		LIQUIDADOS		En más	En menos
	Ordinarios	Extraordinarios	Realizados	No realizados		
1. Propios						
2. Montes						
3. Impuestos						
4. Beneficencia						
5. Instrucción pública						
6. Corrección pública						
7. Extraordinarios						
8. Resultados						
9. Recursos legales para cubrir el déficit						
10. Reintegros						
TOTALES						

GASTOS

CAPITULOS	OBLIGACIONES				DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTAS		RECONOCIDAS		En más	En menos
	Ordinarias	Extraordinarias	Satisfechas	No satisfechas		
1. Gastos del Ayuntamiento						
2. Policía de Seguridad						
3. Policía urbana y rural						
4. Instrucción pública						
5. Beneficencia						
6. Obras públicas						
7. Corrección pública						
8. Montes						
9. Cargas						
10. Obras de nueva construcción						
11. Imprevistos						
12. Resultados						
TOTALES						

(Fecha y firma)

PROVINCIA DE

Sección provincial de la Administración local

RESUMEN por la exacción del impuesto de Consumos y de sus substitivos, correspondiente a los Ayuntamientos de esta provincia, durante el ejercicio económico de 1922-23.

EXPRESIÓN	CREDITOS						DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTOS			LIQUIDADOS			En más	En menos
	Ordinarios	Extraordina- rios	TOTAL	Realizados	No realizados	TOTAL		
Impuesto de Consumos.....								
{ Capital								
{ Pueblos....								
Arbitrios y recursos substitivos del mismo.....								
{ Sobre bebidas espirituosas, es- { pumosas y alcoholes.....								
{ Capital								
{ Pueblos....								
{ Demás recursos autorizados { por las leyes de 3 de agosto { de 1907 y 12 de junio de 1911 { y Reales decretos de 11 de { septiembre de 1918 y 13 de { marzo de 1919.....								
{ Capital								
{ Pueblos....								
Repartimientos generales.....								
TOTALES.....								

(Fecha y firma)

PROVINCIA DE

Sección provincial de la Administración local

RESUMEN por la exacción del impuesto de Consumos y de sus substitivos, correspondiente a los Ayuntamientos de esta provincia, durante el ejercicio económico de 1929.

EXPRESIÓN	CREDITOS						DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTOS			LIQUIDADOS			En más	En menos
	Ordinarios	Extraordina- rios	TOTAL	Realizados	No realizados	TOTAL		
Impuesto de Consumos.....								
{ Capital								
{ Pueblos....								
Arbitrios y recursos substitivos del mismo.....								
{ Sobre bebidas espirituosas, es- { pumosas y alcoholes.....								
{ Capital								
{ Pueblos....								
{ Demás recursos autorizados { por las leyes de 3 de agosto { de 1907 y 12 de junio de 1911 { y Reales decretos de 11 de { septiembre de 1918 y 13 de { marzo de 1919.....								
{ Capital								
{ Pueblos....								
Repartimientos generales.....								
TOTALES.....								

(Fecha y firma)

Modelo núm. 7

PROVINCIA DE

Sección provincial de la Administración local

RESUMEN de la deuda municipal, correspondiente a los Ayuntamientos de esta provincia, en 30 de junio de 1923.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE DE LA MISMA					IMPORTE ANUAL					
	Concertada	Emitida	En cartera	Amortizada	En circulación	DE LOS INTERESES		DE LA AMORTIZACIÓN		DE OTROS GASTOS	
						Pagados	Debidos	Pagada	Debida	Pagados	Debidos
TOTALES											

(Fecha y firma)

Modelo núm. 8

PROVINCIA DE

Sección provincial de la Administración local

RESUMEN de la deuda municipal, correspondiente a los Ayuntamientos de esta provincia, en 31 de diciembre de 1929.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE DE LA MISMA					IMPORTE ANUAL					
	Concertada	Emitida	En cartera	Amortizada	En circulación	DE LOS INTERESES		DE LA AMORTIZACIÓN		DE OTROS GASTOS	
						Pagados	Debidos	Pagada	Debida	Pagados	Debidos
TOTALES											

(Fecha y firma)

Modelo núm. 9

PROVINCIA DE

Sección provincial de la Administración local

RESUMEN de los inventarios del Patrimonio municipal, perteneciente a los Ayuntamientos de esta provincia, en 30 de junio de 1923.

AYUNTAMIENTOS	BIENES COMUNALES — Importe de sus aprovechamientos anuales	FINCAS				VALORES NOMINALES		MOBLAJE — Importe de su tasación	MAQUINARIA — Importe de su tasación	HERRAMIENTAS — Importe de su tasación	OTROS ÚTILES — Importe de su tasación
		URBANAS		RÚSTICAS		Importe de sus capitales	Importe de sus rentas anuales				
		Importe de sus tasaciones	Importe de sus rentas anuales	Importe de sus tasaciones	Importe de sus rentas anuales						
TOTALES											

(Fecha y firma)

PROVINCIA DE

Sección provincial de la Administración local

RESUMEN de los inventarios del Patrimonio municipal, perteneciente a los Ayuntamientos de esta provincia, en 31 de Diciembre de 1929.

AYUNTAMIENTOS	BIENES COMUNALES — Importe de sus aprovechamientos anuales	FINCAS				VALORES NOMINALES		MOBLAJE	MAQUINARIA	HERRAMIENTAS	OTROS ÚTILES
		URBANAS		RÚSTICAS		Importe de sus capitales	Importe de sus rentas anuales	Importe de su tasación	Importe de su tasación	Importe de su tasación	Importe de su tasación
		Importe de sus tasaciones	Importe de sus rentas anuales	Importe de sus tasaciones	Importe de sus rentas anuales						
TOTALES											

(Fecha y firma.)

Modelo núm. 11

PROVINCIA DE

Sección provincial de la Administración local

RESUMEN de las plantillas del personal, pagado de fondos municipales por los Ayuntamientos de esta provincia, en 30 de junio de 1923.

AYUNTAMIENTOS	ADMINISTRATIVOS		FACULTATIVOS		TECNICOS		TOTAL
	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	
TOTALES							

Modelo núm. 12

PROVINCIA DE

Sección provincial de la Administración local

RESUMEN de las plantillas del personal, pagado de fondos municipales por los Ayuntamientos de esta provincia, en 31 de diciembre de 1929.

AYUNTAMIENTOS	ADMINISTRATIVOS		FACULTATIVOS		TECNICOS		TOTAL
	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	
TOTALES							

AYUNTAMIENTOS	CAPELLANES		PROFESORES Y PROFESORAS		MAESTROS Y MAESTRAS		TOTAL
	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	
TOTALES							

AYUNTAMIENTOS	CAPELLANES		PROFESORES Y PROFESORAS		MAESTROS Y MAESTRAS		TOTAL
	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	
TOTALES							

AYUNTAMIENTOS	POLICIAS		SUBALTERNOS		OBREROS		TOTAL
	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	
TOTALES							

AYUNTAMIENTOS	POLICIAS		SUBALTERNOS		OBREROS		TOTAL
	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	Número de los mismos	Importe anual de sus haberes	
TOTALES							

(Fecha y firma)

(Fecha y firma)